



INFORMACIÓN GENERAL PARA LA COLEGIACIÓN.

1- QUIÉNES.

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Logopedas del Principado de Asturias quienes posean el **Título Universitario Oficial de Logopedia** o reúnan los requisitos descritos en el artículo 2 de la **Ley 1/2024**, de 17 de abril, de creación del Colegio Profesional de Logopedas del Principado de Asturias. [BOE](#)

HABILITACIONES: En el citado artículo 2, se hace referencia a la Disposición transitoria segunda. Integración en el Colegio Profesional de las **personas no tituladas**, vigente hasta el 28 de mayo de 2026.

Básicamente: *“podrán integrarse en el Colegio Profesional de Logopedas del Principado de Asturias (...) los y las profesionales que acrediten el ejercicio profesional en el campo de la logopedia (...) antes del 31 de diciembre de 1995, y que estén en posesión de alguna de las titulaciones mencionadas”* en la propia Disposición.

La acreditación del ejercicio profesional en el campo de la Logopedia se realizará con el **contrato laboral** donde figure la fecha y la función profesional ejercida, además de la vida laboral.

TRASLADOS A COLOPA DE PERSONAS NO TITULADAS: Tal como se describe en el párrafo anterior de habilitaciones, *las personas habilitadas en otro Colegio Profesional, sin Título Universitario Oficial de Logopedia, SOLO podrán solicitar traslado a COLOPA si reúnen los requisitos de colegiación que contempla la Ley 1/2024, de 17 de abril, de creación del Colegio Profesional de Logopedas del Principado de Asturias.*



Las personas que **NO** posean el **Título Universitario Oficial de Logopedia** han de **comprobar**, antes de solicitar **Inscripción para Habilitación o Traslado**, si reúnen los requisitos de colegiación que exige la citada **Ley**.

La inadmisión de la solicitud, mediante Resolución Desestimatoria, no generará la devolución del importe transferido en concepto de Derechos de Inscripción o Traslado, ya que son costes asociados a su tramitación.

2- CÓMO.

La solicitud de Inscripción al Colegio Profesional de Logopedas del Principado de Asturias podrá realizarse de 3 formas:

1. Enviándola telemáticamente, mediante **documentos escaneados**, a través del **Formulario** de la **Ventanilla Única**. “Un único punto, por vía electrónica y a distancia”. Artículo 10, Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. [BOE](#)
2. Imprimiendo el **Documento de Inscripción**, rellenándolo, firmándolo, acompañándolo de la documentación necesaria (**original y fotocopia**) y entregándolo **presencialmente** en la sede de la Comisión Gestora (C/ Severo Ochoa, número 2, bajo. 33006 - Oviedo, Asturias), previa cita obtenida en 985274429.
3. Por **correo postal certificado**, enviando la **documentación compulsada**.

3- QUÉ.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN O TRASLADO:

- DNI/NIF.
- Foto carnet (formato JPG).
- Resguardo bancario de ingreso, en concepto de costes de tramitación, de los derechos de inscripción o traslado al número de cuenta del Colegio Profesional de Logopedas del Principado de Asturias (COLOPA) en el **Banco Sabadell Herrero**.

IBAN: ES43 0081 5322 9100 0127 9934

- Autorización para la domiciliación bancaria SEPA.
- Título Universitario Oficial de Logopedia, compulsado. ***

***Las/os **SOCIAS/OS** de **ALPA NO** han de volver a enviarlo.

IMPORTANTE: Antes de empezar a rellenar el Formulario, tenga el Número de Autorización de Centro Sanitario en el que trabaja.

SIN Título Universitario Oficial de Logopedia, Inscripción o Traslado:

- Título Universitario Oficial, **compulsado**.
- Título o Diploma Oficial referido en la Disposición transitoria segunda de la Ley, compulsado. (*Máximo, año 1995*).
- Contrato laboral donde figure la fecha y la función profesional ejercida. (*Máximo, fin del año 1995*).
- Vida laboral.

Traslados a COLOPA:

- Certificado de obligaciones colegiales solicitado antes de darse de baja en el Colegio Profesional de procedencia.
- Certificado de colegiación.
- Carnet colegial.

Modalidad No Ejerciente:

- Tarjeta de demandante de empleo SEPE
- o
- Contrato laboral.

Modalidad Novel, recién Graduado:

- Justificante del pago de la tasa de solicitud del Título.
- o
- Certificación académica personal.

Modalidad Jubilación:

Certificado de jubilación.

4- CUÁNDO.

- Las cuotas anuales comenzarán a computar el 1 de enero, por años naturales. **Cuota domiciliada en los primeros quince días de marzo.**
- **La segunda cuota semestral se pasará en septiembre.**
- Las **Inscripciones** hasta julio pagarán la cuota anual completa y las realizadas a partir de julio solo la del segundo semestre, 50% de la cuota anual.

5- CUÁL.

MODALIDADES Y CUOTAS:



MODALIDADES

CUOTAS

ÚNICO PAGO

INSCRIPCIÓN	140 €
INSCRIPCIÓN NO EJERCIENTE	70 €
INSCRIPCIÓN NOVEL	70 €
TRASLADO DESDE OTRO COLEGIO PROFESIONAL	20 €

PAGO ANUAL

INSCRIPCIONES A PARTIR DE JULIO SÓLO PAGAN SEGUNDO SEMESTRE, 50% DE LA CUOTA ANUAL.

CUOTA ANUAL EJERCIENTE	160 €
CUOTA ANUAL EJERCIENTE, SEMESTRAL (marzo y septiembre)	80 €
CUOTA ANUAL NO EJERCIENTE Necesario acreditar: Desempleo u otra actividad. Acreditación anual mediante Tarjeta SEPE o Contrato laboral.	80 €
CUOTA ANUAL NOVEL (RECIENTE GRADUADO)* * Descuento, sólo 1er año, siempre que permanezca un 2º año. * Inscripción, hasta 2 años tras finalización Grado de Logopedia.	80 €
CUOTA ANUAL JUBILADA/O	50 €
CUOTA ANUAL REINCORPORACIÓN Exenta de cuota de Inscripción.	160 €

PAGO DE INSCRIPCIONES COLOPA.

Único pago obligatorio para quien se inscribe por primera vez.

- **INSCRIPCIÓN: 140 €.**
- **INSCRIPCIÓN NO EJERCIENTE: 70 €** (Acreditar desempleo u otra actividad). #
- **INSCRIPCIÓN NOVEL: 70 €** (ver condiciones). *
- **INSCRIPCIÓN POR TRASLADO: 20 €**

PAGO DE CUOTAS COLOPA

Cuota colegial anual a elegir entre un único pago o en dos.

- **CUOTA ANUAL EJERCIENTE: 160 €**
- **CUOTA ANUAL EJERCIENTE - SEMESTRAL: dos pagos anuales de 80 € cada uno.**

Cuota domiciliada en los primeros quince días de marzo y de septiembre.

- **CUOTA ANUAL NO EJERCIENTE: 80 € #**

Es necesario acreditar estar en desempleo o trabajando en otra actividad, mediante la tarjeta de demandante de empleo SEPE o el contrato laboral.

La acreditación es solo válida para un año. De persistir, hay que volver a acreditarla.

Los años son naturales (de enero a diciembre), independientemente de la fecha de alta de colegiación.

- **CUOTA ANUAL NOVEL (RECIÉN GRADUADO): 80 € ***

Cuota reducida solo durante el primer año, con compromiso de permanencia un 2º año.

Se puede solicitar hasta que transcurran 2 años, tras la finalización del Grado de Logopedia.

Se acredita aportando el Justificante del pago de la tasa de solicitud del título o la certificación académica personal.

Si solicita la baja o el traslado antes de la finalización del segundo año, deberá abonar la bonificación de la que se benefició: inscripción (70 €) y cuota del primer año (80 €). Total = 150 €, para poder recibir el certificado de obligaciones colegiales.

Los años son naturales (de enero a diciembre), independientemente de la fecha de alta de colegiación.

▪ **CUOTA ANUAL JUBILADA/O: 50 €.**

Exenta del pago de Inscripción.

Se acredita con el Certificado de jubilación.

Podrán continuar colegiados o reincorporarse aquellos interesados que, pasada la edad de jubilación, así lo deseen, teniendo una cuota especial única anual de 50€.

Estarán incluidos todos los servicios del colegiado/a, a excepción del Seguro de responsabilidad civil Profesional.

▪ **CUOTA ANUAL REINCORPORACIÓN: 160 €.**

Exenta del pago de Inscripción.

Podrán reincorporarse al colegio quienes causaron baja voluntaria o traslado, abonando el importe de la cuota del año en curso y siempre y cuando no se hubiera dejado deuda por incumplimiento colegial.

En el caso de haber dejado deuda por incumplimiento colegial anterior a la baja (devolución de cuotas), el colegiado/a deberá abonar previamente a su reincorporación: importe de la deuda del año de baja + intereses de demora vigentes (desde el momento de baja hasta el momento de reincorporación) + la cuota del año en curso.

Una vez aprobada la reincorporación, el colegiado/a recuperará su número original.

6- PLUS.

▪ **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.**

El seguro de responsabilidad civil profesional es obligatorio para las/os colegiadas/os ejercientes, su coste se incluye en la cuota de colegiación y se renueva automáticamente cada año. Su vigencia está condicionada a la pertenencia al colegio.

Entidad Aseguradora: **AMA Seguros. Mutua Profesionales Sanitarios.**

▪ **Colaboración con La Casa del Libro, aplicando descuentos especiales en tus compras presentando tu carnet o certificado colegial.**

- Colaboración con **PRODAT – Protección de Datos**, aplicando descuentos especiales en tus compras presentando tu carnet o certificado colegial.
- Solicitud de Traslado a otro Colegio Profesional o Baja Colegial.

Se puede solicitar el Traslado a otro Colegio Profesional, o la baja en cualquier momento.

Es imprescindible estar al corriente de las obligaciones colegiales, entre ellas el abono completo de la cuota colegial (ya sea anual o semestral), no siendo posible hacer devoluciones totales o parciales de la misma.

La baja en el COLOPA conlleva la pérdida de todos los derechos colegiales, incluido el seguro de responsabilidad civil profesional.



COLOPA

Colegio Profesional de Logopedas
del Principado de Asturias